

DIRECCIÓN DE PERSONAS Y RELACIONES LABORALES

**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZATIVO Y DE
PERSONAS**



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y SOPORTE
ESTRATÉGICO DE CULTURA CORPORATIVA
PARA LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y
TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.**



Madrid, 16 de diciembre de 2022

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUJETOS A REAL DECRETO 3/2020 DE 4 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES POR EL QUE SE INCORPORAN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL DIVERSAS DIRECTIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN DETERMINADOS SECTORES; DE SEGUROS PRIVADOS; DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES; DEL ÁMBITO TRIBUTARIO Y DE LITIGIOS FISCALES.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.	
<p>Título del Proyecto: Consultoría y soporte estratégico de Cultura Corporativa para la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.</p> <p>Objeto del proyecto: La empresa adjudicataria dará soporte estratégico y de consultoría durante las fases de enfoque estratégico, diseño, implantación, desarrollo, seguimiento y dinamización de los planes, proyectos, campañas y acciones de Cultura Corporativa y Comunicación Interna de Correos a la Dirección de Personas y Relaciones laborales/ Subdirección de Desarrollo Organizativo y de Personas.</p> <p>Expediente: SV230003</p>	
Nomenclatura NACE: [_]	Código CPV: 79413000-2 Servicios de consultoría en gestión de marketing
2. ALCANCE DEL CONTRATO.	
<p>El contrato que se registrará por el presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares (en adelante Pliego), tiene por objeto la contratación de los servicios y trabajos de asistencia necesarios de una agencia de comunicación corporativa que dé soporte estratégico y de consultoría en el ámbito de la Cultura Corporativa y la Comunicación Interna a la Dirección de Personas y Relaciones Laborales de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. (a partir de ahora Correos) durante las fases de enfoque estratégico, diseño, implantación, desarrollo, seguimiento y dinamización de los planes de Cultura Corporativa y de Comunicación Interna de Correos 2023-2024 y los proyectos e iniciativas incluidos en ellos, así como la propuesta y posterior ejecución de campañas y acciones de comunicación interna o cultura corporativa asociadas a las necesidades de la compañía, incluida la subcontratación y/o producción de las correspondientes piezas, materiales, elementos y recursos necesarios para su ejecución, según se describe a lo largo del presente apartado.</p> <p>El objetivo es compartir con los empleados y empleadas la cultura corporativa de Correos, el propósito, los valores, los hitos, los productos y servicios, y las últimas novedades para impulsar la transformación del modelo de negocio que vive la compañía y que se sientan parte de él. La comunicación interna es fundamental para que los y las profesionales de Correos se conviertan en los prescriptores y líderes de este proceso transformador en sus respectivos ámbitos de influencia laboral.</p> <p>Los ejes estratégicos de Correos que son necesarios comunicar internamente son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar el negocio de paquetería y preservar la actividad postal. • Desarrollar nuevos negocios logísticos. • Impulsar la red de oficinas y los productos y servicios digitales. • Incrementar la presencia internacional del Grupo. • Transformar el negocio logístico y de distribución de acuerdo con la evolución del negocio postal y de paquetería. • Mejorar la eficiencia de los procesos de soporte. • Desarrollar nuevos negocios tecnológicos. • Adaptar la organización y el modelo de gestión a los nuevos negocios y operativas. • Potenciar la fuerza comercial del Grupo Correos. <p>Para ello, se deberá dar soporte a la Estrategia y al Plan de Cultura Corporativa para generar entre los empleados y empleadas sentimiento de pertenencia y compromiso con la transformación y la estrategia</p>	

de la compañía y dar los recursos de comunicación interna necesarios para que los y las profesionales se conviertan en líderes y prescriptores de los nuevos retos de Correos como prestadora del servicio público postal universal.

Los servicios necesarios de cultura corporativa y comunicación interna tendrán carácter integral e incluirán acciones de asesoramiento, ideación, diseño, producción, adaptación, lanzamiento, implantación, desarrollo, seguimiento y dinamización de cualquier acción o campaña interna. En concreto, el alcance de la contratación incluye los siguientes aspectos:

1) Adecuación de la estrategia del Plan de de Cultura Corporativa y Comunicación Interna de la compañía.

Enfoque estratégico, objetivos y plan de acción:

- Cronograma.
- Metodología y análisis de impacto de canales e iniciativas.
- Flujos de trabajo y sistema de reporting.
- Equipo de soporte y consultoría.

2) Apoyo en la elaboración de mensajes clave y de materiales de comunicación interna: noticias, emailing, argumentarios, claims, guiones, folletos, presentaciones, etc.

- Incluirá la redacción y edición de textos a un tono y un estilo más fresco y cercano (copywriting) y la identificación y creación de historias sobre los empleados/as (storytelling a través de un ghostwriter).

3) Programas e iniciativas de participación de los empleadas y empleados (employee advocacy).

- Formación en comunicación interna y motivación dirigidos a todos los colectivos profesionales para que difundan los planes, proyectos y medidas estratégicas de la compañía.
- Recursos de coaching motivacional para inspirar a los empleados y empleadas a la hora de comunicar mensajes: vídeos, podcasts o artículos inspiradores y de buenas prácticas.

4) Campañas de Comunicación Interna asociadas a hitos y programas relevantes de cualquier departamento de la compañía.

- Incluirá la **ideación, diseño y producción, lanzamiento y adaptación de la campaña** a los soportes y formatos de **Correos**.
- **Producción de las piezas y los elementos necesarios** para dichos programas y campañas (copywriting, banners, cartelería, personalización de espacios físicos, folletos, merchandising, vídeos, etc.).

5) Identificación de oportunidades de comunicación y canales idóneos para la difusión a los públicos objetivo.

6) Plan de dinamización de contenidos para el canal Pantallas de Comunicación Interna.

- Incluirá el **diseño, animación y adaptación de contenidos** audiovisuales a los formatos necesario para emitir en este canal.
- Apoyo en el **seguimiento y medición** del impacto y de la percepción de las pantallas.

7) Puesta en marcha, gestión y mantenimiento de nuevos canales digitales de fácil acceso desde dispositivos móviles, tanto corporativos como no corporativos, donde alojar contenidos de comunicación interna de interés para las y los empleados. Incluirá:

- Servicios de **orientación editorial y plan de contenidos**.
- **Diseño, producción y gestión de contenidos**.
- **Acciones para despertar y mantener el interés** de las y los profesionales y **para promover el uso del canal** por parte de las empleadas y empleados.

- Metodología de **seguimiento y medición** de impacto, uso y percepción.
- 8) Apoyo en la gestión de la **participación en congresos, premios, ferias y foros** de interés.
- 9) **Organización integral de eventos** internos presenciales, virtuales o híbridos para los y las profesionales de Correos.
- Incluirá la **conceptualización, organización y gestión** de todos los servicios necesarios para realizar un evento interno (búsqueda y alquiler de espacios, personalización del evento, contratación de presentador/a profesional, catering, gestión de listas de invitados, streaming, etc.).
- 10) **Producción audiovisual**. Producción 360º: ideación, storyboard/guion, grabación, montaje y subtitulado de las piezas que se realicen para cualquier iniciativas o campañas de comunicación interna, como:
- Vídeo resumen de eventos internos.
 - Streaming de actos.
 - Grabación, edición y montaje de reportajes, entrevistas y declaraciones de empleadas y empleados.
 - Diseño y elaboración de piezas animadas.
 - Fotografía corporativa y de eventos.
- 11) Elaboración de una **estrategia preventiva y para gestionar incidencias que afecten a la reputación interna de la compañía**, que incluya el apoyo y la asesoría 24/7 en comunicación interna para abordar conflictos y emergencias, ya sean laborales, climáticas, sanitarias, etc.
- Protocolo y flujos de aprobación.
 - Mensajes fuerza y argumentarios.
 - Criterios y procesos de respuesta en entornos online y offline.
- 12) Elaboración, gestión y explotación de **bases de datos asociadas a iniciativas de participación** de los empleados/as y sus familiares que promueva la Compañía, siguiendo la normativa vigente en protección de datos personales.
- 13) **Sistemas de seguimiento, creación de indicadores y medición de impacto** de los canales de comunicación interna y de los programas de participación, las campañas y otras iniciativas relevantes que se pongan en marcha y, puntualmente, **análisis de percepción** interna de la compañía y su transformación.
- 14) **Informes de valoración cuantitativa y cualitativa** de las acciones realizadas y elaboración de cualquier otro material que visibilice la aportación de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales, en el ámbito de la Comunicación Interna (gráficos, tablas, dossieres, presentaciones, infografías o piezas audiovisuales).
- 15) Realización de **informes mensuales de reporte de actividad y de contabilidad de costes**, indicando presupuesto consumido y presupuesto disponible fuera de *fee*.

PENALIZACIONES

De cara a establecer un sistema de control de cumplimiento del pliego y el régimen de penalizaciones correspondientes se dividen los servicios solicitados en:

Servicios Tipo A (principales)

- Se consideran servicios tipo A los numerados en el presente Apartado 2 del pliego como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Servicios Tipo B (secundarios)

- Se consideran servicios tipo B los numerados en el presente Apartado 2 del pliego como 12, 13, 14 y 15.

Las penalizaciones previstas en caso de incumplimiento se establecerán en el Apartado 29 del presente Cuadro de Características.

CONTROL DE CALIDAD

El seguimiento y control de los trabajos resultado de la ejecución de servicios objeto del presente pliego, serán llevados a cabo por el equipo designado por Correos para dicho proyecto.

El adjudicatario deberá comunicar previamente todas las acciones a realizar para su aprobación, así como cualquier problema que pudiera surgir antes, durante o después de su difusión o implementación.

Correos podrá comprobar y controlar en todo momento que el servicio de apoyo a Cultura Corporativa y Comunicación Interna, con todos los servicios relacionados en el presente Apartado 2 de este pliego, incluida la subcontratación y/o producción de las correspondientes piezas, elementos y recursos necesarios para su ejecución, que aporte el adjudicatario en cumplimiento del contrato, cumplen las condiciones estipuladas en este pliego y los plazos determinados en cada caso.

En los casos en que el control muestre la insuficiencia de alguna de las actividades previstas en este pliego, el adjudicatario queda obligado a subsanar o complementar su trabajo con el solo requerimiento de Correos y en el plazo que establezca la Sociedad Estatal.

En caso de incumplimiento, Correos podrá optar por la resolución del Contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario, o por la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Apartado 29 del presente pliego y, sin perjuicio de la penalización que corresponda, se podrán solicitar daños y perjuicios.

RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en tiempo y forma requeridos por Correos, comunicando cualquier variación en la planificación prevista inicialmente con tiempo suficiente para que el adjudicatario pueda modificar los plazos de entrega.

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo su prestación conforme a los usos del sector y a evitar daños a los bienes y derechos de terceros, tales como derechos de imagen, derechos de propiedad intelectual o cualesquiera otros. El adjudicatario se compromete a indemnizar y dejar indemne a Correos por las reclamaciones que pudiera realizar un tercero interesado como consecuencia de lo dispuesto en la presente cláusula.

EQUIPO DE TRABAJO

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las empresas licitantes deberán ofrecer un servicio integral que permita disponer de los recursos técnicos necesarios para poder dar respuesta con los niveles de calidad requeridos y dentro de los plazos exigidos en el presente pliego, sin ser objetivo del mismo el contratar un equipo de personas, sino disponer de un servicio orientado a cumplir los requerimientos aquí fijados. De este modo, las compañías licitantes deberán dirigir sus proposiciones técnicas hacia un enfoque orientado al servicio y no a los recursos, debiendo concretar en sus respectivas ofertas el nivel de flexibilidad ofrecido en cuanto a composición del equipo de trabajo y ubicación del mismo.

El personal que por su cuenta aporte el adjudicatario para la prestación del servicio objeto del presente expediente, no tendrá vinculación alguna con Correos, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a ésta, toda vez que depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asume todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, siendo responsable, por tanto, de cuantas obligaciones hubiere contraído respecto de sus trabajadores, sean o no consecuencia directa o indirecta del desarrollo del servicio.

Durante la prestación del servicio, siempre que los recursos humanos hayan de ubicarse en dependencias de Correos, el equipo designado para el desarrollo del proyecto deberá llevar de forma visible tarjetas identificativas con el respectivo logo e información de la empresa adjudicataria.

DIVISIÓN EN LOTES:

Procede

No procede. Los servicios objeto del contrato no son susceptibles de dividirse en lotes, al tener carácter integral y desarrollarse todos dentro de una estrategia de Cultura Corporativa y Comunicación Interna común a cuantas acciones de asesoramiento, ideación, diseño, producción, lanzamiento, implantación, desarrollo, seguimiento y dinamización de proyectos e iniciativas se consideren necesarias durante el período de ejecución del contrato. Por tanto, si se llevase a cabo una división por lotes a la trata de prestaciones que forman parte de una cadena end to end, por lo que, si acceden diferentes proveedores, con el coste de oportunidad que supone el traspaso de conocimiento entre ellos, dificultaría la correcta ejecución. Además, si se adjudicara a agencias diferentes, se dificultaría la correcta ejecución de las tareas encomendadas desde un punto de vista estratégico, técnico y operativo. Por ello y, al amparo de lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se justifica la no división en lotes para este expediente.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ANUALIDADES Y VALOR ESTIMADO.

- a) Presupuesto base de licitación (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente): **311.018,4€**
- b) Importe del IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente: **53.978,4€**
- c) Anualidades y aplicación presupuestaria:

Presupuesto y Anualidad						
Costes Directos (30%)	Costes Indirectos (10%)	Costes de Personal (50%)	Beneficio Industrial (10%)	Presupuesto (base imponible)	IVA o impuesto indirecto equivalente	TOTAL
77.112 €	25.704€	128.520 €	25.704€	257.040€	53.978,4€	311.018,4€

La adjudicación se realizará por el precio máximo de licitación.

El *fee* anual se adjudicará por la cuantía que suponga la propuesta económica presentada por la empresa adjudicataria y los costes no incluidos en el *fee* anual se adjudicarán por el presupuesto máximo establecido en este pliego.

El desglose de conceptos es el siguiente:

CONCEPTO	Presupuesto (IVA 21% Excluido)
<i>Fee</i> anual	100.000 €
Costes no incluidos en el <i>fee</i> anual	157.040 €
TOTAL	257.040 €

d) Valor estimado del contrato (excluido IVA o impuesto indirecto equivalente y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas en el Pliego): **629.748,00 €**

Importe de Licitación		257.040,00 €
Plazo de Ejecución		12 meses
Modificación 20%	SI APLICA	51.408,00 €
Prórrogas (meses)	SI 12	257.040,00 €
P. Obligatoria	3 meses	64.260,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		629.748,00 €

e) Para el cálculo de los costes salariales se ha tomado como referencia el Convenio colectivo de las empresas de publicidad, comunicación y marketing digital

4. DOCUMENTOS QUE REVISTEN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.

- El presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.
- Los documentos técnicos que acompañan a este Pliego en la licitación.
- Los proyectos o planes de trabajo que sean precisos presentar según las condiciones fijadas en el presente Pliego.
- La oferta del adjudicatario
- El Documento de Formalización del Contrato.

En caso de discrepancia entre alguno de los documentos que revisten carácter contractual, se atenderá al orden de prelación expuesto.

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 2 del presente Pliego.

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación en el plazo de quince días a contar desde la publicación, o en su defecto de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto-ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privado; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE.

- Es accesible desde la siguiente dirección: [[Link al Perfil del Contratante](#)]

Toda la información relativa a los anuncios de licitaciones y adjudicaciones del Perfil del Contratante del Grupo Correos, se encuentra en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto
<input type="checkbox"/>	Restringido
<input type="checkbox"/>	Licitación con negociación
<input type="checkbox"/>	Negociado sin publicidad
<input type="checkbox"/>	Diálogo competitivo
<input type="checkbox"/>	Asociación para la innovación

8. GARANTÍAS.
a) Provisional

- No se exige
 Si se exige: [Hasta el 3% del precio base de licitación]

b) Definitiva

- No se exige
 Si se exige: 5% del precio final de adjudicación.

c) Complementaria

- No se exige
 Si se exige: Hasta el 5% del precio final de adjudicación.
- En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, se constituirá una Garantía Complementaria cuyo importe no podrá exceder el 5% del precio final ofertado, excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto

equivalente. Para el cálculo de la garantía complementaria se estará al equivalente del porcentaje de baja propuesto aplicado sobre el importe de adjudicación.

Las garantías se constituirán a disposición de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

9. LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Deberá cumplirse lo establecido en las cláusulas 11 y 12 del presente Pliego.

El plazo de presentación de las ofertas será de **30 días naturales** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se publique el anuncio de licitación.

10. DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1 O SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

I. La declaración responsable conforme al DEUC

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto-Ley 3/2020, los licitadores deberán presentar una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en la que el licitador ponga de manifiesto lo establecido en el referido artículo, y según lo previsto en este Pliego, sin perjuicio de la acreditación de la documentación que en ella se refiere por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

En caso de que varios empresarios concurren en U.T.E. se deberá aportar una declaración responsable por cada empresa participante. En caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espweb/filter?lang=eso>.

II. Compromiso de adscribir medios materiales y personales (Anexo III).

III. Garantía provisional en caso de exigirse la misma.

IV. Compromiso de constitución de la U.T.E., en su caso.

V. Datos del licitador (Anexo IV)

11. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores **deberán cumplir (en el momento de presentación de la oferta) con todos los requisitos de solvencia económica o financiera y técnica o profesional que se detallan a continuación.**

Inicialmente bastará con la presentación (en la presentación de ofertas de la licitación (Sobre 1)) de una declaración responsable que seguirá el modelo del **Documento Único de Contratación de la Unión Europea (DEUC)** como forma de acreditar su cumplimiento.

No obstante, aquel licitador **cuya oferta sea la más valorada** deberá presentar la documentación acreditativa del **cumplimiento fehaciente de los requisitos de solvencia económica o financiera y técnica o profesional** que declararon cumplir previamente mediante la presentación del *DEUC*.

En caso de que tales requisitos no fueran acreditados en tiempo y forma, la oferta quedará excluida de la licitación.

I. Acreditación de la solvencia económica o financiera por los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al mejor de los tres últimos ejercicios deberá ser igual o superior a **700.000€**.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba está inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuenta anuales legalizados por el Registro Mercantil.

II. Acreditación de la solvencia técnica o profesional por los siguientes medios. Se concretará en cada uno de ellos lo especificado para la licitación:

- Relación de los principales servicios efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años debe sumar un volumen anual, en el año de mayor ejecución, igual o superior a **226.000€** (IVA o impuesto indirecto equivalente excluido).

En la relación se debe indicar el importe, la fecha y el cliente público o privado de los mismos. La documentación deberá incluir la siguiente tabla cumplimentada:

Ámbito	Fecha Inicio	Fecha Fin	Descripción del Servicio	Importe	Cliente

Deberán aportarse certificados de ejecución expedidos o visados por la entidad contratante a la que menciona, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado de ejecución expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

12. COMPROMISO ESPECÍFICO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- No se exige
- Si se exige:

El licitador deberá presentar una declaración responsable conforme al **Anexo III** indicando que se compromete a poner a disposición del presente expediente de contratación, el personal u organismos técnicos que sean necesarios para llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos descritos en el presente documento.

En concreto, deberá adscribir: un **equipo de trabajo formado, como mínimo, por cuatro personas** con los siguientes perfiles:

- Un (1) director/a de cuenta con titulación universitaria en Periodismo, Publicidad y RRPP, Sociología, Psicología o similar y una experiencia mínima de cinco (5) años en Comunicación Interna Corporativa.
- Un/a (1) especialista senior en comunicación interna con titulación universitaria en Periodismo, Publicidad y RRPP, Sociología, Psicología o similar y una experiencia mínima de cinco (5) años en Comunicación Interna Corporativa.
- Un (1) redactor con titulación universitaria en Periodismo, Publicidad o Márketin y una experiencia mínima de tres (3) años en copywrtng, storytelling y branded content.
- Un (1) diseñador/a gráfico con titulación universitaria en Diseño gráfico y una experiencia mínima de tres (3) años en diseño gráfico, digital y multimedia.

Si surgieran como varios proyectos o campañas de comunicación interna que requirieran un refuerzo, Correos podrá solicitar ampliar ese equipo de trabajo con otro/a profesional con un perfil adecuado para cubrir las necesidades que haya.

Este compromiso de adscripción quedará integrado en el contrato, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a todos los efectos, siendo parte integrante del contrato que de la adjudicación se derive. Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las empresas licitantes deberán ofrecer un servicio integral, que permita disponer de los recursos técnicos necesarios en cada momento para poder dar respuesta con los niveles de calidad requeridos y dentro de los plazos exigidos.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

- PRECIO MÁS BAJO SOLAMENTE.
- MEJOR RELACIÓN CALIDAD PRECIO. La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a juicio de valor (oferta técnica) y en los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente (oferta económica).

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor	Técnico	51%
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente	Económico	49%

Los licitadores presentarán la documentación que deba ser valorada en dos sobres o archivos electrónicos:

- **Sobre o archivo electrónico n°2:** documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor teniendo en cuenta lo dispuesto en el Apartado 14 del presente cuadro de características.
- **Sobre o archivo electrónico n°3:** oferta económica que deba ser valorada conforme a los criterios cuantificables mediante mera aplicación de fórmulas o automáticamente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Apartado 19 del presente cuadro de características.

Se rechazarán las ofertas que en el sobre electrónico n°2 incluyan datos correspondientes a la oferta económica.

➤ **Criterios de adjudicación específicos para el desempate.**

Si tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produjese un empate entre dos o más ofertas, el adjudicatario será aquel que tenga mayor puntuación económica.

En caso de mantenerse el empate, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y, a requerimiento de Correos, en caso de que proceda.

14. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR

- No procede.
- Si procede.

Se deberá incluir toda la documentación necesaria que justifique los criterios valorables técnicamente que se indican en el **Apartado 16** de este Pliego.

En concreto, se exigen los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Plan global de trabajo y estrategia: propuesta de los trabajos a realizar, especificándose todas las necesidades indicadas en el presente Pliego, incorporando el detalle de los aspectos enumerados en el punto 2. ALCANCE de este documento y, deberá incluir también:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) Resumen ejecutivo del mismo con un máximo de 20 páginas. - Cinco (5) ejemplos de campañas de comunicación interna y de cultura corporativa para implicar a los empleados/as en un cambio o generar engagement, con un alcance nacional y que conecte con profesionales sin email corporativo, a incluir el reto, la descripción y el diseño creativo de piezas online y offline. - Cuatro (4) ejemplos de redacción de noticias corporativas, creativas, cercanas y que generen sentimiento de pertenencia y trabajo en equipo. - Tres (3) ejemplos de vídeos corporativos dirigidos a empleados/as. - Dos infografías sobre nuevas políticas corporativas, gestión del cambio, valores, seguridad y salud, etc.
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Caso Práctico: Propuesta de una campaña de comunicación interna para fomentar el sentimiento de pertenencia y la implicación de los empleados/as en el proceso de transformación de Correos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta estará dirigida de 50.000 empleados/as de Correos de los que 40.000 no tienen acceso a correo electrónico corporativo personal y se encuentran distribuidos en todo el territorio nacional en los más de 4.000 centros de trabajo. • El desafío es intentar que los empleados/as nos comuniquen con sus propias palabras cuales son los valores de Correos, darlos a conocer y que a través de esta campaña se vuelvan embajadores de la marca interna de Correos.
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Book de agencia. • Equipo de trabajo: deberá concretar el equipo técnico ofrecido que, ajustándose a lo solicitado en el Pliego, se considere idóneo para atender las necesidades en éste especificadas.

15. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR.

- No procede.
- Si procede.
- No se exige.
- Sí se exige.** Para ser admitidos a la fase de evaluación global, se exigirá que, en los criterios sujetos a un juicio de valor, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación: Las ofertas que no alcancen una **puntuación mínima de 26, o sean puntuadas con "0" en alguno de los criterios valorables**, no serán admitidas.

16. VALORACIÓN DE LOS FACTORES SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR.
 No procede.

 Sí procede.

Criterios técnicos	Rango de Puntuación
PLAN GLOBAL DE TRABAJO Y ESTRATEGIA	30 PUNTOS
Propuesta de estrategia general de Cultura Corporativa y Comunicación Interna - Alineación con el objeto del contrato	Máximo 15 puntos
– Estrategia general de cultura corporativa y comunicación interna ofertadas. Plan global de trabajo (Definición, enfoque, planificación, plan de trabajo, equipo)	De 0 a 7
– Alineación de la estrategia general con el objeto del contrato	De 0 a 4
– Metodología y análisis de impacto de canales e iniciativas	De 0 a 4
Idoneidad y originalidad de la propuesta	Máximo 15 puntos
– Hilo conductor: puntos de conexión entre la propuesta de acciones a desarrollar y los objetivos que se persiguen	De 0 a 5
– Originalidad de las propuestas, entendiéndose como tal que <u>no se haya realizado anteriormente en Correos u otra empresa</u>	De 0 a 5
– Impacto, diferenciación y memorabilidad. – Sencillez y claridad: rápida percepción del mensaje principal. – Facilidad de comprensión, interiorización y viralización. – Flexibilidad y capacidad de adaptación a piezas, formatos y canales	De 0 a 5
CASO PRÁCTICO	21 PUNTOS
Propuesta de una campaña de comunicación interna para fomentar la implicación de los empleados/as en el proceso de transformación de Correos	Máximo 12 puntos
– Alineación de la propuesta presentada (ejecución táctica) con los objetivos establecidos en el objeto del contrato, la estrategia general y la adaptación a la dispersión y capilaridad de la plantilla.	De 0 a 8
– Originalidad e idoneidad de la propuesta ofertada	De 0 a 4
Desarrollo de la campaña propuesta	Máximo 9 puntos
– Alcance y diferenciación de las acciones y dinámicas propuestas para cada canal y capacidad de movilización y participación	De 0 a 5
– Sistemas de seguimiento y medición	De 0 a 4
TOTAL	51 puntos

17. PUNTUACIÓN CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR (CRITERIOS TÉCNICOS)

- No procede.
 Si procede.

La valoración técnica de una oferta estará constituida por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios y subcriterios, con un máximo de **51** puntos.

Una vez obtenida la valoración técnica de las “n” ofertas, se obtiene la Puntuación Técnica (PT) a partir de la siguiente expresión:

$$PT_n = \frac{VT_n}{VT_m} \times PT_m$$

Donde

- PT_n= Puntuación técnica oferta “n”
- PT_m= Puntuación técnica máxima (**51**)
- VT_n = Valoración técnica de la oferta “n”
- VT_m = Valoración técnica más alta

Todas las puntuaciones serán redondeadas al segundo decimal.

18. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y/O AUTOMATICAMENTE. OFERTA ECONÓMICA Y OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMATICAMENTE. SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 3.

Son los documentos enumerados en la cláusula 12.3 del presente Pliego.

Este sobre o archivo electrónico se señalará con el n° 3.

- El precio es el único criterio evaluable mediante fórmulas (con hasta un máximo de 49 puntos).

La oferta deberá ajustarse al modelo determinado en el **Anexo I-Modelo de Oferta Económica**. Se incluirá en la misma, según el modelo del **Anexo I: Modelo de Oferta Económica**, incluyendo:

a) Fee de Agencia

- Concurren varios criterios evaluables mediante fórmulas.

- Precio (con hasta un máximo de **49 puntos**)

19. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Este criterio evaluable mediante fórmula se valorará hasta un máximo de **49 puntos**.

La adjudicación será:

- El *fee* anual se adjudicará por la cuantía que suponga la propuesta económica presentada por la empresa adjudicataria y los costes no incluidos en el *fee* anual se adjudicarán por el presupuesto máximo establecido en este pliego.

El desglose de conceptos es el siguiente:

CONCEPTO	Presupuesto (IVA 21% Excluido)
<i>Fee</i> anual	100.000 €
Costes no incluidos en el <i>fee</i> anual	157.040 €
TOTAL	257.040 €

La valoración económica se realizará en base al *fee* de Agencia.

a) Remuneración de agencia o *fee* de agencia

Corresponde a los Servicios remunerados mediante el *fee* de agencia. Se entenderá por *fee* el importe fijo que retribuye los servicios de la agencia. Los licitadores deberán ofertar el ***fee* de agencia sin** que el mismo pueda en ningún caso **exceder del 38,9 % del presupuesto, IVA no incluido**, que, según lo dispuesto es de **257.040€**; por tanto, no podrá exceder de 100.000,00€ por este concepto. Serán excluidas las ofertas que incumplan esta prescripción.

La remuneración de la agencia adjudicataria se hará efectiva mediante un *fee* de agencia (establecido para un año) que se facturará mensualmente en doce partes iguales, con independencia de la carga de trabajo encomendada a la agencia cada mes y de acuerdo con la propuesta económica presentada por el adjudicatario.

El *fee* de agencia comprenderá todos los Servicios de la agencia adjudicataria sin exclusión alguna, a excepción de los trabajos que se concretan en el siguiente punto, b). En concreto, y sin carácter limitativo, el *fee* retribuirá los servicios globales de consultoría y soporte estratégico de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales de Correos, en el ámbito de la Cultura Corporativa y la Comunicación Interna, entre otros:

- Adecuación de la estrategia del Plan de Cultura Corporativa y de Comunicación Interna (punto 1 del apartado 2 de este pliego).
- Apoyo en la elaboración de **mensajes clave** y de **materiales** de comunicación interna: noticias, emailing, argumentarios, claims, guiones, folletos, presentaciones, etc (punto 2 del apartado 2 de este pliego).
- Programas e iniciativas de participación** de las empleadas y empleados (employee advocacy). (punto 3 del apartado 2 de este pliego).
- La ideación y diseño creativo **campañas de Comunicación Interna asociadas a hitos** y programas relevantes de cualquier departamento de la compañía (puntos 4 y 5 del apartado 2 de este pliego).
- Plan de dinamización de contenidos** para el canal **Pantallas de Comunicación Interna** (punto 6 del apartado 2 de este pliego).
- Puesta en marcha, gestión y mantenimiento de nuevos canales digitales** (punto 7 del apartado 2 de este pliego).
- Conceptualización y gestión de eventos internos y apoyo a eventos externos** (puntos 8 y 9 del apartado 2 de este pliego).
- Producción audiovisual: diseño y elaboración de piezas animadas, así como ideación, storyboard/guion de vídeos y podcasts, edición, adaptación a formatos y subtítulo de vídeos internos (punto 10 del apartado 2 de este pliego).
- Los servicios referenciados en los puntos, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado 2 de este pliego.

b) Trabajos no incluidos como remuneración de Agencia

Los trabajos fuera de *fee* se realizan bajo demanda y comprenderán de forma general todos los servicios de la agencia adjudicataria que impliquen producción o subcontratación, entre otros:

- Producción o compra de merchandising u otros artículos necesarios para campañas, programas, eventos y otras iniciativas de comunicación interna.
- Impresión de carteles, folletos o similares imprimibles y de otros elementos necesarios para el desarrollo de iniciativas de comunicación interna.
- Producción audiovisual (punto 10 del apartado 2 de este pliego): producción, plan de rodaje, grabación (equipo técnico y staff) y montaje.
- Alquiler de espacios, instalaciones, transporte, mobiliario y utillaje.
- Producción de elementos de personalización de eventos, campañas u otras iniciativas como displays (exhibidores), roll ups, photocalls o escenarios.
- Servicios de catering, de transporte, de azafatas y similares.
- Servicios técnicos de iluminación, de sonido, de retransmisión en streaming, de ambientación musical u otros similares.
- Servicios de locución, moderación o presentación de campañas, programas, eventos y otras iniciativas de comunicación interna.

Los trabajos no incluidos como remuneración de Agencia (*fee* mensual) se facturarán de acuerdo con los presupuestos aprobados por Correos y previo encargo de ésta. A tales efectos, la adjudicataria presentará al menos **tres presupuestos** de otros tantos proveedores para cada orden de trabajo. En caso de que no resultara posible presentar tres presupuestos, la adjudicataria justificará e informará a Correos de los motivos.

Correos se reserva el derecho de solicitar y presentar durante el proceso de selección de proveedores, cualquier otro presupuesto de trabajos de producción (por ejemplo: imprentas, estudios de grabación, productoras, servicios de catering...) siempre que cumpla los estándares de calidad similares a los de los proveedores aportados por la agencia.

El adjudicatario presentará los **justificantes acreditativos** (facturas formalizadas por terceros) de los distintos componentes del coste de cualquier trabajo de producción que haya sido realizado por terceros.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en el presupuesto de licitación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los gastos generales y el beneficio industrial; así como los importes de los tributos de toda índole que graven las prestaciones objeto del contrato, excluido el impuesto del valor añadido (IVA) o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, según corresponda, y que deberán ser identificados y posteriormente repercutidos como partidas independientes.

20. FÓRMULA OFERTA ECONÓMICA.

La fórmula para calcular la puntuación económica es la siguiente:

$$PSn = 49 \times \left(1 - \frac{PO_n - PSe}{PLi} \right)$$

Donde:

PSn = Puntuación Segunda Fase de la Oferta "n"

PO_n = Presupuesto de la oferta "n"

PSe = Presupuesto oferta más económica

PLi = Presupuesto de licitación (Base Imponible, impuestos excluidos)

La puntuación de la oferta económica se redondeará al segundo decimal.

21. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS.

- No procede.
 Si procede

22. NEGOCIACIÓN.

- No procede.
 Si procede. Correos podrá negociar con uno, algunos o todos los licitadores técnicamente cualificados la posibilidad de obtener mejoras económicas en una oferta final. Solo se considerará mejora económica la oferta recibida que sea de importe inferior a la anteriormente presentada.

23. UMBRAL DE TEMERIDAD.

- No procede.
 Si procede. Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se aplicarán los siguientes criterios:

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, consideradas así aquellas con un porcentaje de baja que exceda, por lo menos, de diez unidades porcentuales de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas.

Cada oferta admitida se valorará cuantitativamente en función del porcentaje de baja respecto al Presupuesto de Licitación sin IVA o impuesto indirecto equivalente, que figura en el Apartado 3 del presente Pliego.

Correos solicitará por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. A modo de ejemplo, se exponen a continuación una serie de puntos en los que deberán basarse estas aclaraciones y justificaciones:

- a) El ahorro que permite la prestación de servicios.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para prestar los servicios.
- c) La originalidad de los servicios propuestos por el licitador.

Además, deberá comprometerse al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral expuestas en el presente Pliego y al cumplimiento de las obligaciones por posible obtención de una ayuda estatal por parte de esa empresa.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, el Grupo Correos decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

En el caso de que una de estas ofertas económicas consideradas anormalmente bajas, resulte adjudicataria, se exigirá una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación y que junto a la garantía definitiva no serán nunca superiores de forma conjunta al 10% de dicho importe, excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.

24. DURACIÓN: PLAZO INICIAL Y POSIBLES PRÓRROGAS.

Plazo inicial: **12 meses**

Plazos parciales de ejecución: []

Prórrogas previstas Sí / No

Duración total de las posibles prórrogas: **12 meses + 3 meses**

- Se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato anualmente hasta un máximo de **una** prórroga.

- La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.
- Se prevé la prórroga obligatoria del contrato. En el caso de vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad del servicio y para no interrumpir la prestación, se prevé la prórroga del mismo, **por un plazo máximo de 3 meses**, sin modificar las restantes condiciones del contrato. Será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

25. REVISIÓN DE PRECIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.3 del Real decreto 3/2020, el precio de los contratos solo podrá ser objeto de revisión en los términos y con los límites previstos en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Revisión de precios:

- Procede. Fórmulas de revisión
- No procede.

26. MODIFICACIONES.

- No se prevé la modificación del contrato.
- Se prevé la modificación del contrato. En este caso:
 - Modificaciones que se prevén realizar:
 - a) A petición de Correos, la empresa adjudicataria se compromete a modificar el contrato tanto al alza como a la baja por un máximo que no exceda del 20% del importe de adjudicación.
 - a) La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
 - b) El alcance de la modificación podrá afectar a la reformulación de las líneas estratégicas de la compañía que impliquen una reformulación de la estrategia de cultura de corporativa y comunicación interna. También se podrá modificar el contrato en el caso de una crisis que afecte a la cultura corporativa de Correos o por surgimiento de nuevas necesidades en un proceso de negociación que implique a la Dirección de Personas y Relaciones Laborales.
El alcance de estas modificaciones afectaría al servicio de asesoría y a la producción de contenidos y campañas.

27. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.**a) Adscripción de medios específicos:**

(En caso de haberse detallado en el apartado 12)

Es condición esencial de ejecución del contrato: Sí / No

b) Póliza de seguro por responsabilidad civil que garantice los daños a terceros por hechos derivados de la ejecución del servicio:

No se exige.

Si se exige. En tal caso:

a) Importe asegurado 600.000€/ otra cantidad:

b) Riesgos específicos asegurados:

c) Deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución.

No se exige.

Si se exige. En tal caso, es condición esencial de ejecución del contrato: Sí / No

d) Facultad del adjudicatario de subcontratar

No se puede

Si se puede. En tal caso: previa comunicación al Grupo Correos tal y como se define en el apartado de subcontratación.

Aunque se produzca la subcontratación consentida, se reputará, a todos los efectos, como único contratista a la empresa adjudicataria, quien responderá ante la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. de la total ejecución del contrato. En el caso de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión de la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que, en primer término, responderá frente a la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

Tareas críticas no susceptibles de subcontratación:

Sí existen

No existen

28. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL.**a) Cumplimiento de obligaciones de carácter social específicamente requeridas:**

Es condición esencial de ejecución del contrato y su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato: Sí / No

- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100.
- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector.
- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1 por 100.
- Proveer formación en el lugar de trabajo de los empleados/as para la ejecución del contrato en las siguientes materias: []
- Otros

b) Cumplimiento de obligaciones de carácter medioambiental específicamente requeridas:

Es condición esencial de ejecución del contrato y su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato: Sí / No

29. PENALIDADES.**a) Por incumplir las condiciones de ejecución calificadas como condiciones especiales de ejecución**

- No se exige.
- Si se exige.

- Será muy grave, grave o leve: Grave

El incumplimiento por parte del adjudicatario supondrá una penalización de reducción del *fee* mensual en un 10% y podrá ser motivo de revisión y rescisión del contrato.

b) Por incumplimiento de criterios de valoración.

- No se exige.
- Si se exige. En este caso Cualquiera de los criterios de valoración / El criterio o criterios que se especifican a continuación: []

- Será muy grave, grave o leve: Grave

El incumplimiento por parte del adjudicatario supondrá una penalización de reducción del *fee* mensual en un 10% y podrá ser motivo de revisión y rescisión del contrato.

c) Por incumplir las condiciones para la subcontratación

- No se exige.
- Si se exige.
 - Será muy grave, grave o leve: Grave

Correos podrá aplicar al adjudicatario una penalización del 50% del importe del subcontrato, si este se conoce, o el 0,5% del importe de adjudicación, si el importe del subcontrato no es conocido. En caso de persistir en dicho incumplimiento, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato.

d) Por demora.

- No se exige.
- Si se exige.
 - Será muy grave, grave o leve:

Se considera falta leve:

- Retrasos injustificados de entre 24 y 48 horas en la ejecución de tareas y/o en la producción de materiales, piezas audiovisuales y merchandising, de los servicios incluidos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del apartado 2 del presente pliego, según los plazos establecidos y el perjuicio ocasionado a criterio de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales.
- Retrasos injustificados de entre 2 y 5 días naturales en la ejecución de las tareas requeridas de los servicios incluidos en los puntos 13, 14, 15, 16 Y 17 del apartado 2 del presente pliego y sus correspondientes entregables, según los plazos establecidos y el perjuicio ocasionado a la Dirección de Personas y Relaciones Laborales.

Se considera falta grave:

- Retrasos injustificados de más de 48 horas en la ejecución de tareas y/o en la producción de materiales, piezas audiovisuales y merchandising, de los servicios incluidos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del apartado 2 del presente pliego, según los plazos establecidos y el perjuicio ocasionado a criterio de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales.
- Retrasos injustificados de más de 5 días naturales en la ejecución de las tareas requeridas de los servicios incluidos en los puntos 12, 13, 14 y 15 del apartado 2 del presente pliego, y sus correspondientes entregables, según los plazos establecidos y el perjuicio ocasionado a la Dirección de Personas y Relaciones Laborales.
- Acumulación de 3 faltas leves durante el periodo de vigencia del contrato, en función del perjuicio ocasionado a criterio de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales.
- Defectos de carácter grave de las metodologías, mediciones e informes y/o en el nivel de calidad de los servicios requeridos de los servicios incluidos en los puntos 12, 13, 14 y 15 del apartado 2 del presente pliego. según los criterios establecidos por la Dirección de Personas y Relaciones Laborales

- Conllevará una sanción del 10% del *fee* mensual por cada causa enumerada y/o circunstancia injustificada que se produzca durante el mes en curso.

Se considera **falta muy grave**:

- Acumulación de 3 faltas graves durante el periodo de vigencia del contrato, en función del perjuicio ocasionado a criterio de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales.
 - Conllevará una sanción del 30% del *fee* mensual por cada causa enumerada y/o circunstancia injustificada que se produzca durante el mes en curso.
 - Podrá conllevar la rescisión del contrato, previa decisión de los gestores de Correos.

e) Por incumplir las obligaciones de carácter medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional o por las disposiciones de Derecho Internacional social o laboral que vinculen a España.

- No se exige.
- Si se exige.

- Será muy grave, grave o leve: Grave

El incumplimiento por parte del adjudicatario supondrá una penalización de reducción del *fee* mensual en un 10% y podrá ser motivo de revisión y rescisión del contrato.

f) Por sustituir cualquiera de los miembros del personal adscrito al servicio por personal con un perfil profesional que no sea análogo a lo solicitado en el presente pliego.

- No se exige.
- Si se exige.

- Será muy grave, grave o leve: Grave

El incumplimiento por parte del adjudicatario supondrá una penalización de reducción del *fee* mensual en un 10% y podrá ser motivo de revisión y rescisión del contrato.

g) Por desatención o dificultad de localización del equipo responsable de la ejecución del contrato

- No se exige.
- Si se exige.

Será muy grave, grave o leve:

Se considera **falta leve**:

- Desatención o dificultad de localización del equipo responsable de la ejecución del contrato durante periodos de entre 1 y 3 horas.

Se considera **falta grave**:

- Desatención o dificultad de localización del equipo responsable de la ejecución del contrato durante periodos de más de 3 horas.
 - Conllevará una sanción del 10% del *fee* mensual por cada circunstancia injustificada que se produzca durante el mes en curso.
- Acumulación de 3 faltas leves durante el periodo de vigencia del contrato, en función del perjuicio ocasionado a criterio de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales.
 - Conllevará una sanción del 10% del *fee* mensual por cada circunstancia injustificada que se produzca durante el mes en curso.

Se considera **falta muy grave**:

- Acumulación de 3 faltas graves durante el periodo de vigencia del contrato, en función del perjuicio ocasionado a criterio de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales.
 - Podrá conllevar la rescisión del contrato, previa decisión de los gestores de Correos.
 - Conllevará una sanción del 30% del *fee* mensual por cada circunstancia injustificada que se produzca durante el mes en curso.

h) Por cumplimiento defectuoso.

Será muy grave, grave o leve:

Se considera **falta leve**:

- Déficit o defectos de carácter leve de los contenidos, materiales, piezas audiovisuales y merchandising producidos y/o en el nivel de calidad de los servicios requeridos incluidos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del apartado 2 del presente pliego, según los criterios establecidos y el perjuicio ocasionado a criterio de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales. Se entiende por defectos de carácter leve los errores e imperfecciones que se aprecien en una revisión minuciosa y que afecten a en materiales producidos como defectos de forma, color o concepto.
- Defectos de carácter leve de las metodologías, gestiones y entregables y/o en el nivel de calidad de los servicios requeridos en los puntos 12, 13, 14 y 15 del apartado 2 del presente pliego, según los criterios establecidos y el perjuicio ocasionado a criterio de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales.

Se considera **falta grave**:

- Defectos de carácter grave de los materiales, piezas audiovisuales y merchandising producidos y/o en el nivel de calidad de los servicios requeridos incluidos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del apartado 2 del presente pliego, según los criterios establecidos y el perjuicio ocasionado a criterio de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales. Se entiende por defectos de carácter grave los errores e imperfecciones que se aprecien a simple vista y que afecten a en materiales producidos como defectos de forma, color o concepto.
- Defectos de carácter grave de las metodologías, gestiones y entregables y/o en el nivel de calidad de los servicios requeridos en los puntos 12, 13, 14 y 15 del apartado 2 del presente pliego, según los criterios establecidos y el perjuicio ocasionado a criterio de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales.

- Acumulación de 3 faltas leves durante el periodo de vigencia del contrato, en función del perjuicio ocasionado a criterio de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales.
 - Conllevará una sanción del 10% del *fee* mensual por cada elemento defectuoso, circunstancia injustificada y/o nivel de calidad inadecuado que se produzca durante el mes en curso.

Se considera falta **muy grave**:

- Incumplimiento en realizar un encargo/actividad relativa a uno de los servicios incluidos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del apartado 2 del presente pliego.
- Acumulación de 3 faltas graves durante el periodo de vigencia del contrato, en función del perjuicio ocasionado a criterio de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales.
 - Podrá conllevar la rescisión del contrato, previa decisión de los gestores de Correos.
 - Conllevará una sanción del 30% del *fee* mensual por cada circunstancia injustificada que se produzca durante el mes en curso.

Las penalidades impuestas en este apartado se sumarán entre ellas cuando sean de distinta naturaleza hasta un máximo del 50% del importe de adjudicación del contrato.

30. SUBCONTRATACIÓN.

Tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación:

- No existen
- Sí existen

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, conforme al Anexo V del presente pliego, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

- No se exige.
- Si se exige.

En todo caso, deberá cumplirse la obligación prevista en la **Cláusula 22** del presente pliego en materia de subcontratación.

31. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO.

- No se prevén.

- Si se prevén.

Conforme a lo establecido en el artículo 130 de la LCSP en el Anejo [] del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se facilita la información proporcionada por la empresa que actualmente viene efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar sobre el personal objeto de subrogación, correspondiendo al Contratista el cumplimiento de las obligaciones y costes derivados de la subrogación del personal detallado en dicha información de conformidad en su caso con lo recogido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 14 y siguiente del Convenio Colectivo [].

De acuerdo igualmente con el art. 130.6 de la LCSP se hace constar igualmente la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

32. PLAZO DE GARANTÍA.

No aplica garantía para esta contratación.

33. PRESENTACIÓN DE FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS.

La adjudicación conlleva la aceptación del requisito de facturación electrónica y según se detalla en la Cláusula 27 relativa a la forma de Pago.

34. RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN.

A la recepción de conformidad por parte de Correos de los servicios contratados, el adjudicatario emitirá la correspondiente factura.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento de facturación vigente.

Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, Correos utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de Correos.
- Confirming. Correos dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas.
- En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de Correos que figura en el punto anterior.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de Correos.

Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine Correos (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma que señale Correos (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).

Tras la adjudicación, se proporcionará la información obligatoria para el facturae 3.2 y los campos donde deben incluirse (Ej.: Expediente, Órgano Gestor, Codired,...). La falta de dicha información conllevará el rechazo de la factura.

Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionará:

Campo	Facturae 3.2
Expediente	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/FileReference
Lote	Facturae/InvoiceAdditionalInformation
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/Centre Code
Descripción de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/Centre Code (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

La adjudicación conlleva la aceptación del requisito de facturación electrónica.

Grupo gestor: **X13**

35. CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN.

El Convenio que se ha tenido en cuenta como referencia para el cálculo económico de presente Pliego es el Convenio colectivo **de empresas de publicidad, comunicación y marketing digital**.

36. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se resolverá en los supuestos previstos a lo largo del presente cuadro de características y en aquellos previstos en la cláusula 29 del presente Pliego.

37. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos de seguimiento y control del expediente y resolución de las incidencias técnicas que puedan presentarse a lo largo de su desarrollo, la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., designa como Dirección del Proyecto a la unidad que se indica al final de este apartado.

Dirección del Servicio:

Dirección de Personas y Relaciones Laborales/Subdirección de Desarrollo Organizativo y de Personas

Email: correosinforma@correos.com

Por su parte, cada licitador incluirá en su oferta para cada Lote el nombre, teléfono de contacto y correo electrónico de su propio director del Proyecto. Este será el único interlocutor válido con la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

Madrid, a 16 de diciembre de 2022

CONFORME

EL DIRECTOR DE PERSONAS Y RELACIONES LABORALES

Fdo.: **Fernando Ramírez Ruiz**

LA SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZATIVO Y DE PERSONAS

Fdo.: **Patricia Álvarez Sánchez**

CAPÍTULOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL PLIEGO

La valoración económica se realizará en base al <i>fee</i> de Agencia.....	17
CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	34
Cláusula 1.- Objeto del Contrato	34
Cláusula 2.- Régimen Jurídico	34
Cláusula 3.- Codificación del objeto del contrato.....	34
Cláusula 4.- Condiciones generales del contrato	34
Cláusula 5- Valor estimado y Presupuesto de licitación.....	34
Cláusula 6.- Duración del contrato	34
Cláusula 7.- Revisión de precios.....	35
CAPÍTULO II. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.....	35
Cláusula 8. Capacidad para contratar con la entidad contratante. Solvencia-.....	35
Cláusula 9.- Garantías	36
1. Garantía provisional	36
2. Garantía definitiva	37
3. De la forma de constituir las garantías	39
4. Régimen de las garantías prestadas por terceros	39
CAPÍTULO III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	39
Cláusula 10.- Procedimiento de contratación.....	39
Cláusula 11.- Presentación de las proposiciones	39
Cláusula 12.- Documentos que deben incluirse	41
12.1 SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 1	41
12.2.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 2	43
12.3.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 3 (O 2 SI NO HAY CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR).....	43
Cláusula 13.- Criterios de valoración de las ofertas.....	44
Cláusula 14.- Adjudicación.....	44
Cláusula 15.- Formalización del contrato	45
Cláusula 16.- Gastos por cuenta del adjudicatario	45
CAPÍTULO IV.- EFECTOS DEL CONTRATO	46
Cláusula 17.- Obligaciones del prestador del servicio.....	46
1.- Obligaciones generales del Adjudicatario	46

2.- Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos	47
3.- Obligaciones del adjudicatario en materia de personal.....	50
3bis. Obligaciones en materia de subrogación del personal	52
4. Cesión del contrato	52
Cláusula 18.- Obligaciones de la entidad contratante	52
Cláusula 19.- Plazos	52
Cláusula 20.- Condiciones especiales de ejecución.....	53
1.- Adscripción de medios.....	53
2.- Obligaciones de carácter social	53
3.- Obligaciones de carácter medioambiental	54
4.- Confidencialidad.....	55
Cláusula 21.- Penalidades	55
Cláusula 22.- Subcontratación	58
Cláusula 23.- Modificación del Contrato.....	59
Cláusula 24.- Control de calidad	60
Cláusula 25.- Recepción del Servicio	60
Cláusula 26. Figuras intervinientes en la ejecución del contrato	60
Cláusula 27. Forma de pago	61
Cláusula 28.- Daños a terceros	63
Cláusula 29.- Propiedad intelectual e industrial	63
Cláusula 30.- Prevención de riesgos laborales.....	64
Cláusula 31.-Protección del Medio Ambiente.....	66
Cláusula 32. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas	66
CAPÍTULO V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	66
Cláusula 33.- Cumplimiento del contrato.....	66
Cláusula 34.- Resolución del contrato	67
Cláusula 35.- Plazo de garantía.....	68
Cláusula 36.- Protección de datos.....	69
Cláusula 37.- Jurisdicción.....	70
ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	71
ANEXO II: MODELO DE AVAL ECONÓMICO	73

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO IV: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL AL CONTRATO	74
ANEXO V. DATOS DEL LICITADOR	75
ANEXO VI. SUBCONTRATACIÓN	76

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del Contrato

El contrato tendrá por objeto la realización del contrato de servicios que se especifique en el Cuadro de Características que acompañe al Pliego de Condiciones Técnicas.

Cláusula 2.- Régimen Jurídico

En cuanto a su preparación y adjudicación, se rige por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares (en adelante “**el Pliego**”) y en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante “**Real Decreto-ley 3/2020**”).

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se regirá por la documentación que reviste carácter contractual y por el Derecho Privado.

Cláusula 3.- Codificación del objeto del contrato

La codificación correspondiente al objeto del contrato será la que se indique en el apartado 1 del Cuadro de Características.

Cláusula 4.- Condiciones generales del contrato

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características y los proyectos o programas de trabajo que sean preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de la prestación del servicio, tienen, a todos los efectos, carácter contractual. La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del presente Pliego, reguladoras de la licitación, sin salvedad o reserva alguna, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo momento de la formalización del contrato.

Cláusula 5- Valor estimado y Presupuesto de licitación

El Valor estimado, el Presupuesto base de licitación serán los que figuren expresados en el apartado 3 del Cuadro de Características. En ningún caso podrá ser rebasado por las ofertas que se presenten.

Cláusula 6.- Duración del contrato

Se estará a lo dispuesto en el apartado 24 del Cuadro de características.

Cláusula 7.- Revisión de precios

Se estará a lo dispuesto en el apartado 25 del Cuadro de Características.

CAPÍTULO II. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

Cláusula 8. Capacidad para contratar con la entidad contratante. Solvencia-

Sólo podrán contratar con Correos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en causas de prohibición de contratar conforme al art. 71 de la LCSP. La capacidad para contratar se acreditará de acuerdo a lo establecido en el apartado 11 del Cuadro de Características.

Deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas, les sean propios.

Se exigirá la solvencia prevista en el Cuadro de características. A este respecto, la declaración responsable a incluir en el sobre 1 exime a los licitadores de la presentación de los documentos de acreditación de solvencia previstos en el Cuadro de Características, en el momento de presentación de las proposiciones.

Respecto de la solvencia técnica, conforme a lo dispuesto en el art. 90 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, teniendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica también se podrá acreditar por los siguientes medios (deberá acreditar todos los relacionados a continuación):

- Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución del servicio acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando sea requerido.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables del servicio así como de los técnicos encargados directamente del mismo.

- Indicación de las medidas de gestión ambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y el número de directivos que durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando sea requerido.
- Declaración indicando la maquinaria, material, y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando sea requerido.

Las circunstancias relativas a la capacidad, así como las de solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas, acreditarse por el propuesto como adjudicatario con carácter previo a la adjudicación y subsistir en el momento de perfección del contrato

Si la entidad contratante tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, podrá resolverlo dejándolo sin efecto, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

Sólo se requerirá documentación acreditativa al licitador mejor valorado.

Cláusula 9.- Garantías

1. Garantía provisional

En el caso que deba constituirse garantía provisional de conformidad con lo previsto en el apartado 8 del Cuadro de Características, ésta será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. La garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

El importe de la garantía provisional no podrá ser superior al 3 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el Importe sobre el Valor Añadido y el régimen de su devolución (art. 106.2 LCSP).

De no llevarse a efecto la formalización del contrato por causa imputable al contratista, implicará su pérdida a favor de Correos.

2. Garantía definitiva

El importe de la garantía definitiva será el establecido en el apartado 8 del Cuadro de Características. Los adjudicatarios deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el Cuadro de Características que, además de la garantía citada anteriormente, se preste una complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el art 145, excluido el Importe sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total definitiva un 10 por 100 del citado precio, conforme a lo establecido en el artículo 107.2 LCSP.

A estos efectos se considerará que constituyen casos especiales aquellos contratos en los que, debido al riesgo que en virtud de ellos asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato, resulte aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria a que se refiere el apartado anterior, lo que deberá acordarse mediante resolución motivada. En particular, se podrá prever la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resultará inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

En el caso de división en lotes, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que el licitador vaya a presentar oferta.

La garantía definitiva debe responder de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista por ejecución defectuosa y demora y cualquier otra prevista en este Pliego.
- b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados al contratante por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados al contratante y/o con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento.
- c) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en los documentos contractuales esté establecido.
- d) De la inexistencia de vicios o defectos de los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor total del expediente contratado, se ajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la misma proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato. El contratista ha de acreditar, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la modificación del contrato, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista, la contratante podrá declarar resuelto el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida.

En el caso de que las penalidades se imputen a la garantía definitiva constituida para este contrato, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los quince días hábiles siguientes a que se haya retraído alguna cantidad de ella durante toda la vigencia del contrato hasta el límite establecido en esta contratación.

En el caso de que el Adjudicatario no repusiera la garantía definitiva a su cuantía original en el plazo de quince días hábiles siguientes a su ejecución parcial o total durante la vigencia del contrato, Correos podrá resolver el contrato, suponiendo la pérdida de la cantidad remanente de la garantía impuesta por parte del Adjudicatario, lo cual además supondrá una infracción grave por incumplimiento de las cláusulas esenciales del contrato, según lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 71 de la LCSP en su letra c).

En caso de incumplimiento imputable al contratista, el contratante tendrá la facultad de incautar íntegramente la garantía, sin perjuicio de reservarse el derecho por los daños y perjuicios ocasionados y que excedan del importe de dicha fianza.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

En caso de contratos con precios provisionales conforme al artículo 102.7 LCSP, el porcentaje se calculará con referencia al precio máximo fijado, excluido impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causa no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de LSCP.

3. De la forma de constituir las garantías

La garantía provisional o definitiva podrán, en su caso, prestarse en alguna de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

4. Régimen de las garantías prestadas por terceros

Las personas o entidades distintas del contratista que presten garantías a favor de éste no podrán utilizar el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1.830 y concordantes del Código Civil. Asimismo, el avalista o asegurador será considerado parte interesada en los procedimientos que afecten a la garantía prestada.

En el contrato de seguro de caución se aplicarán las siguientes normas:

- a) Tendrá la condición de tomador del seguro el contratista y la entidad contratante la de asegurado
- b) La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni extinguirá el seguro, ni suspenderá la cobertura, ni liberará al asegurador de su obligación, en el caso de que éste deba hacer efectiva la garantía.
- c) El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

CAPÍTULO III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 10.- Procedimiento de contratación

La tramitación del procedimiento de contratación figura en el Cuadro de Características.

Cláusula 11.- Presentación de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán de la forma establecida en el Cuadro de Características.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público PCSP (<https://contrataciondelestado.es>) utilizando para ello la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se descargará en su equipo local. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación y presentación de proposiciones" que podrán encontrar en el siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda)

A estos efectos, es preciso ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver "*Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas.- Guía del Operador Económico*" disponible en el anterior enlace).

Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 3 días desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si Correos comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

En cuanto a la firma electrónica de sobres o documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Para más información, consulte el siguiente enlace:

<http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc>

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido. Para ello consulte el apartado 2.2.2.3 de la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación del sector público de su país.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de la presentación telemática de las proposiciones, los licitadores podrán presentar en el registro de Correos, en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimosexta de la LCSP.

En la medida en que la presentación de las proposiciones de los licitadores debe hacerse de forma electrónica, las comunicaciones de los elementos esenciales del procedimiento de contratación y notificaciones se harán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

a la dirección de correo utilizada para constituirse en usuario registrado en la misma o, cuando ello no resultara posible, directamente a la citada dirección.

Cláusula 12.- Documentos que deben incluirse

Se presentarán los sobres o archivos electrónicos numerados en la forma señalada en el Cuadro de Características y con el contenido establecido en la presente cláusula.

Contenido de las Ofertas

12.1 SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 1

Deberá incluirse DEUC, referido a la información que proceda de acuerdo con lo requerido en el Cuadro de Características. Esta documentación sólo deberá presentarla el licitador mejor valorado en el momento en el que Correos se la requiera.

12.1.1.- Acreditación de la personalidad:

- 1) Los empresarios individuales y los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, deberán presentar Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- 2) Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 3) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 4) Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o por la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación.

- 5) Las empresas extranjeras no comunitarias deberán acompañar un informe de la Misión Diplomática Permanente de España u organismo competente, sobre:
- i. La condición de Estado signatario del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio o,
 - ii. Que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público.
 - iii. Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

12.1.2.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante inscrito en el Registro Mercantil para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra ante la entidad contratante del grupo Correos.

12.1.3.- Documentación acreditativa de cumplir la clasificación o los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según proceda.

Se estará a los medios de acreditación señalados en el apartado undécimo del Cuadro de Características.

En todo caso, cuando un licitador integre su solvencia económica y financiera con recursos de otras entidades, se impondrá la responsabilidad conjunta de éstas con aquélla en la ejecución del contrato, con carácter solidario.

12.1.4.- En el caso de uniones de empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar por escrito los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato con una duración coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en el cuadro de características. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

12.1.5.- En caso de que varios empresarios concurren en U.T.E. se deberá aportar una declaración responsable por cada empresa participante. En caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

12.1.6. El adjudicatario deberá aportar antes de la formalización del contrato:

Póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución del servicio y durante su realización. Se estará a lo previsto en el apartado vigesimosexto del Cuadro de Características.

El contratista estará obligado a justificar, en todo momento, que tiene en vigor las citadas pólizas, aportando justificación documental de estar al corriente del pago de las primas correspondientes. Su falta de pago facultará a la entidad contratante para proceder a la retención del abono de las certificaciones y/o de la liquidación y, en su caso, a instar la resolución del contrato.

El importe de los gastos de dichas pólizas se considerará incluido en los gastos generales del presupuesto de licitación.

Este seguro deberá estar vigente antes de la fecha de presentación de ofertas, sin perjuicio de cuando haya de presentar la documentación de la misma ante Correos.

12.2.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 2

La documentación requerida en el apartado 14 del Cuadro de Características deberá presentarse en archivo electrónico en una o varias carpetas comprimidas (si no es posible por tamaño) con el nombre "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" en archivo ejecutable (*.pdf, *.doc, *.xls).

Exclusivamente incluirá documentación de carácter técnico, sin ninguna referencia a los aspectos económicos. Si se indicase alguna referencia a la oferta económica, el licitador quedará automáticamente descartado para la presente licitación.

12.3.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 3 (O 2 SI NO HAY CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR)

Contenido:

Oferta ajustada al modelo determinado en el Anexo I de este Pliego.

Tanto en las ofertas que formulen los empresarios como en el presupuesto de licitación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los gastos generales y el beneficio industrial, así como los importes de los tributos de toda índole que graven las prestaciones objeto del contrato, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, según corresponda, y que deberán ser identificados y posteriormente repercutidos como partidas independientes. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Correos estime fundamental para considerar la oferta.

Asimismo, deberá incluirse en este sobre aquella documentación relativa a los criterios técnicos evaluables automáticamente.

Cláusula 13.- Criterios de valoración de las ofertas

Correos abrirá los sobres de proposiciones y examinará la documentación presentada de todos aquellos licitadores que hayan superado la fase de solvencia.

Los criterios de valoración de las ofertas son los establecidos en el Cuadro de Características.

Cada uno de los criterios de valoración y su ponderación, o su enumeración por orden decreciente de importancia cuando por motivos demostrables no sea posible ponderar los criterios elegidos, figurarán en el Cuadro de Características, junto con las fórmulas matemáticas que se aplicarán en la evaluación de ofertas.

Cláusula 14.- Adjudicación

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación tanto suya como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra. Dicha documentación será la justificativa de cumplir con los requisitos de capacidad y de solvencia exigidas para participar en la presente licitación y que no se hubieran incluido en el sobre 1 por haberse sustituido por el DEUC de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que resulte procedente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en el presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si la hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La formalización del contrato será la consecuencia de la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación competente, cualquiera que sea el sistema de licitación utilizado o la forma de adjudicación empleada. La Unidad de Contratación correspondiente será la encargada de elaborar los documentos contractuales de todas las contrataciones de su competencia.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

La adjudicación será acordada por el Órgano de Contratación en resolución motivada y se publicará en el perfil del contratante. Además, se notificará a los candidatos o licitadores.

Cláusula 15.- Formalización del contrato

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera formalizado el documento contractual por causa imputable al adjudicatario, el órgano competente podrá aprobar la adjudicación al licitador que hubiere presentado la segunda mejor oferta, previa notificación de dicha circunstancia al contratista que hubiere incumplido, sin perjuicio del derecho de Correos a ser indemnizada en los daños sufridos.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

Cláusula 16.- Gastos por cuenta del adjudicatario

- a) El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación en los términos que se indiquen en el cuadro de características
- b) Si el contrato se formaliza mediante escritura pública, el adjudicatario entregará a la contratante una copia de la misma. Los gastos de formalización serán a cuenta del adjudicatario.

c) Serán a cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes.

CAPÍTULO IV.- EFECTOS DEL CONTRATO

Cláusula 17.- Obligaciones del prestador del servicio

El prestador del servicio quedará obligado al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las condiciones que rigen la ejecución del contrato de conformidad con las instrucciones que reciba de la entidad contratante.

1.- Obligaciones generales del Adjudicatario

En concreto, sin ánimo de exhaustividad, a continuación se enumeran las siguientes obligaciones generales:

- El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto del contrato, citándose sin carácter exhaustivo, las técnicas, laborales, sociales, de salud en el trabajo, de seguridad, de protección de datos de carácter personal, etc.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo responsable de la ejecución técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para Correos o para terceros, por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del contrato.
- El prestador del servicio será responsable de los daños y perjuicios que se causen al personal que interviene en el contrato, así como a terceros ajenos, como consecuencia de la ejecución del mismo, debiendo suscribir, cuando así lo exija este Pliego, y en los términos que éste indique, la formalización de póliza de seguro que cubra la responsabilidad por daños ocasionados a la entidad contratante y/o terceros, como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del objeto del contrato.
- Si por acción u omisión se causaran daños a las personas o las cosas interviniendo culpa o negligencia de la empresa contratista, ésta vendrá obligada a reparar el daño de conformidad con la normativa vigente.
- El contratista queda obligado a la prestación del servicio en el tiempo y lugar fijados. La mora del contratista no precisará la previa intimación por parte de la entidad contratante.

- El contratista queda obligado a guardar estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros, aquellos extremos que la entidad contratante autorice por escrito.

2.- Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

La empresa que resulte adjudicataria del contrato se compromete a adoptar las medidas legales, organizativas y técnicas que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos. En este sentido:

1. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase un acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que CORREOS resulte Responsable del Tratamiento, el adjudicatario se compromete a firmar un Contrato de Acceso a Datos por cuenta de CORREOS debiendo ajustarse al modelo que se incorpora como Anexo al presente Pliego, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja el compromiso del adjudicatario a:
 - Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el RGPD y la LOPDGDD.
 - Actuar sujeto a las instrucciones que, en cada momento, le indique CORREOS y no utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del Servicio al que se hace referencia en el Pliego de Condiciones.
 - Adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por CORREOS y no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.
 - No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten el tratamiento de datos personales o realizar Transferencias Internacionales de Datos, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de CORREOS.
 - Asistir a CORREOS en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.

- Mantener secreto y confidencialidad respecto de los datos personales a los que acceda y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que les informará convenientemente.
 - Poner a disposición de CORREOS toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir la realización de auditorías con acceso físico directo a sus instalaciones o los subcontratistas autorizados y colaborar activamente en su desarrollo.
 - Poner a disposición de CORREOS, con carácter previo a la formalización del Contrato, una declaración escrita que contenga la información acerca de
 - (i) La ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de CORREOS; y
 - (ii) Lugar de prestación de servicios objeto la licitación.
 - Si fuera necesario subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el adjudicatario reflejará esta circunstancia en su oferta, junto con el nombre completo del subcontratista o, en su defecto, la referencia al perfil empresarial del mismo, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del mismo.
 - Comunicará a CORREOS cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de CORREOS, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en el punto octavo de la presente cláusula.
 - En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase una comunicación de datos ya sea de CORREOS (como cedente) al adjudicatario (como cesionario), del adjudicatario (como cedente) a CORREOS (como cesionario) o recíproca, el adjudicatario se compromete a regular la comunicación de datos a través de una adenda cuyo cumplimiento garantice que la comunicación de datos se realiza bajo las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja los siguientes aspectos:

- El compromiso por parte del cedente de que:
 - I. Los datos personales han sido obtenidos conforme con la legislación vigente, siendo lícita su comunicación y posterior tratamiento para las finalidades enumeradas en el Pliego
 - II. Los datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y LOPDGDD.
 - El compromiso por parte del cesionario:
 - I. Utilizar los datos personales exclusivamente para las finalidades expuestas en el Pliego y, en caso de querer utilizarlos para otras finalidades, solicitar el previo consentimiento del cedente o de los propios interesados (en caso de ser éste necesario).
 - II. Tratar los datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y la LOPDGDD
 - El compromiso por ambas partes de prestarse asistencia mutua y colaborar activamente en todos aquellos procedimientos que afecten a la comunicación de datos, incluyendo su uso posterior, especialmente en lo que respecta a: Análisis de Riesgo y Evaluaciones de Impacto, Gestión de Derechos, Notificación de Brechas de Seguridad e interlocución ante el organismo regulador.
 - Que cada una de las partes será responsable del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, según lo previsto en el mismo, respondiendo los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse, y en especial de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
3. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación no requiriese ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de CORREOS, el adjudicatario se compromete a:
- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
 - En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las

medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.

- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

3.- Obligaciones del adjudicatario en materia de personal

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que destine a la realización de los trabajos contratados con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición y ejercitando en todo momento su poder de dirección sancionador y disciplinario.

La adjudicación del servicio supondrá el establecimiento de una relación entre la entidad contratante y la adjudicataria de naturaleza exclusivamente mercantil. En ningún momento podrá entenderse que dicha adjudicación implica el establecimiento de relación laboral alguna entre la entidad contratante y los trabajadores adscritos al servicio.

La empresa adjudicataria aportará con carácter previo al inicio del servicio a Correos prueba de la afiliación y el alta de la Seguridad Social de los trabajadores que ocupe en su realización, y también sucesivamente durante todo el periodo temporal de ejecución de dicho servicio cuando haya nuevas incorporaciones y en todo caso cuando Correos se lo requiera. Igualmente aportará previamente al inicio del servicio el certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se haga constar que se encuentra al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social, así como el certificado emitido por la Hacienda Pública de encontrarse al corriente de deudas tributarias.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, seguro de accidentes de trabajo, resulten de aplicación. De igual modo, la empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar mensualmente a la entidad contratante la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones.

En especial, la empresa adjudicataria será responsable en exclusiva de cuantas obligaciones se deriven de cualesquiera extinciones de contratos de trabajo, traslados u otras medidas derivadas directa o indirectamente del cumplimiento, interpretación o extinción del contrato adjudicado.

La empresa adjudicataria asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal, y de seguridad e higiene en el trabajo exonerando en todo caso a Correos de aquellas y de las que con carácter solidario o subsidiario puedan imputársele excepto en lo relativo a las responsabilidades que puedan derivarse de la aplicación del artículo 42.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, supuesto en el que se estará a lo dispuesto en la normativa.

En tal sentido, la empresa adjudicataria se obligará a mantener indemne a la entidad contratante ante cualquier tipo de reclamación resolución o condena. En el supuesto de que la entidad contratante debiera asumir alguna responsabilidad, estará autorizada por la empresa adjudicataria a resarcirse mediante imputación a factura o fianza de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los daños y perjuicios ocasionados.

La empresa adjudicataria pondrá en inmediato conocimiento de Correos cuantos conflictos laborales de tipo individual o colectivo pudieran incidir en la realización de los trabajos en especial deberá comunicar inmediatamente las convocatorias de huelgas que puedan afectar al servicio.

La firma del presente documento por parte del Adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato, implicará la conformidad con el contenido de los mismos y el compromiso de su cumplimiento:

- Los salarios y horas de trabajo deberán cumplir, como mínimo, las leyes, reglas y normas aplicables del país de que se trate, incluyendo salario mínimo, horas extraordinarias y horas máximas de trabajo.
- Se respetará el derecho que tienen los empleados/as de asociarse libremente y de negociación colectiva.
- Se proporcionará a los empleados/as buenas condiciones de seguridad e higiene laboral cumpliendo lo previsto en la normativa vigente.
- Las actividades se desarrollarán respetando el medio ambiente y observándose la legislación aplicable del país.
- Todos los productos y servicios se suministrarán de forma que cumplan los criterios de calidad y seguridad suficientes, y serán seguros para el fin previsto.
- Se garantizará por el adjudicatario que sus respectivos proveedores y subcontratistas cumplirán a su vez con las obligaciones mencionadas en los apartados anteriores.

El adjudicatario estará sujeto a las obligaciones establecidas en el Anexo a este Pliego.

3bis. Obligaciones en materia de subrogación del personal

En el caso de haberse previsto en el cuadro de características, el contratista deberá cumplir las obligaciones y costes que se deriven de la subrogación del personal que actualmente presta servicio en las instalaciones y se detalla en el Anejo III del PPTP adjunto a este contrato, en el que constan el número de trabajadores, su categoría, la modalidad contractual bajo la que están contratados, su antigüedad y los salarios y retribuciones que perciben.

El contratista deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin en que ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

4. Cesión del contrato

No será posible la cesión del contrato, sin la previa autorización por escrito del Órgano de Contratación.

Cláusula 18.- Obligaciones de la entidad contratante

Por virtud del contrato, la entidad contratante quedará obligada a abonar el precio al adjudicatario en los plazos y forma establecidos en el régimen de pagos establecido en la cláusula 27 del presente Pliego y en el apartado 34 del Cuadro de Características.

Cláusula 19.- Plazos

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran ofertado

De conformidad con lo previsto respecto de las prórrogas en el Cuadro de Características, ésta se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Asimismo, si así se establece en el Cuadro de Características, el adjudicatario estará obligado a prestar el servicio durante tres meses desde la finalización del contrato, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En caso de prórroga, deberán mantenerse las condiciones del contrato original a excepción del precio que se actualizará, en su caso, de haberse previsto en el cuadro de Características y de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

Cláusula 20.- Condiciones especiales de ejecución

Cuando así se exija expresamente en el apartado 28 del Cuadro de Características, tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución:

1.- Adscripción de medios

El adjudicatario estará obligado a mantener adscritos a la ejecución del contrato todos los medios necesarios para su ejecución y, en particular, los medios personales y materiales que específicamente se exijan, en el Cuadro de Características.

2.- Obligaciones de carácter social

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de discapacitados igual o superior al 1 por 100.

A los efectos previstos en la anterior letra a), la mención a la media nacional del sector relativo al porcentaje de trabajadoras, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

No obstante lo anterior, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato, serán eximidos del cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta justificación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al Órgano de Contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

3.- Obligaciones de carácter medioambiental

a) El adjudicatario se responsabilizará de que todo el personal que preste servicios en este contrato tenga formación ambiental adecuada a las tareas que realice, incluidas las posibles situaciones incidentales

b) Asegurar la correcta gestión y seguimiento ambiental del contrato

c) Los residuos de cualquier tipo que se generen durante la realización de las tareas descritas en el contrato, requerirán el almacenamiento temporal conforme a los requisitos de la legislación en vigor, la retirada y tratamiento por gestores adecuados a la naturaleza de los mismos, convenientemente autorizados por el órgano ambiental competente, haciendo entrega el adjudicatario de las correspondientes evidencias a Correos.

d) En caso de disponer de instalaciones donde vayan a desarrollarse operaciones de valorización, eliminación o almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, éstas deberán contar con su correspondiente autorización ambiental para, como mínimo, los residuos generados por la ejecución del contrato.

e) Los vehículos que realicen transporte de residuos estarán debidamente autorizados, por el órgano competente, para la recogida y transporte de los residuos generados durante la prestación del servicio.

f) Si por causas imputables al Adjudicatario se produjere un escape del producto y con ello la contaminación de suelos o cualquier otra agresión medioambiental o de otra naturaleza, el Adjudicatario vendrá obligado a actuar con la máxima diligencia al objeto de minimizar y paliar las consecuencias negativas que del hecho puedan derivarse.

g) El adjudicatario asumirá la totalidad de los costes derivados de restaurar la zona/s contaminada, así como las responsabilidades y sanciones que se pudiesen imponer por estos hechos. Se verá obligado a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

El contratista será responsable del cumplimiento de estas condiciones por parte de sus subcontratistas.

4.- Confidencialidad

Cuando así se hubiera establecido, el contratista estará obligado a guardar confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que él conozca con ocasión de su ejecución.

Cláusula 21.- Penalidades

Si así se hubiere previsto en el apartado 29 del Cuadro de Características, se podrán imponer las siguientes penalidades por las cuantías previstas en dicho apartado y conforme a la valoración de la infracción en muy grave, grave o leve.

1.- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, o por incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.

Cuando en el apartado 27 del Cuadro de Características se hayan calificado como condición especial de ejecución algunas de las obligaciones establecidas para el contrato, su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato

La cuantía de la penalidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que en su caso se hubiese constituido.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción del servicio.

El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el presente documento, llevará aparejada la imposición de las penalizaciones establecidas en el presente epígrafe.

2.- Por cumplimiento defectuoso

Si así se hubiera previsto se podrán imponer al contratista penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación.

Se impondrán cuando, al tiempo de la recepción, se constatará por el Órgano de Contratación que, por causas imputables al contratista, el servicio no ha sido adecuadamente realizado.

Y por último, se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación de tales defectos.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato

3.- Por incumplir criterios de adjudicación

Se impondrán cuando, al tiempo de la recepción, se constatará por el Órgano de Contratación que, por causas imputables al contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, siempre que éstos hubieran sido relevantes para la adjudicación.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato

Se considerará que los compromisos incumplidos son relevantes si, al descontarse un 50 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

4.- Por demora

El incumplimiento del plazo de ejecución por el Adjudicatario por causas imputables al mismo dará lugar a que incurra en mora de manera automática sin que sea precisa intimación de Correos.

Cuando se hubiera incurrido en mora conforme a lo establecido en el párrafo anterior, Correos podrá aplicar al Adjudicatario la pena pecuniaria por importe del 0,2% del importe de adjudicación por día de retraso.

5.- Requerimientos.

El Adjudicatario estará obligado a atender a todos aquellos requerimientos que Correos pudiera realizar en cuanto a la ejecución de los trabajos.

Estos requerimientos serán comunicados por Correos por escrito al Adjudicatario, dándole un plazo para atenderlos. En caso de no conformidad por parte del Adjudicatario con el contenido de estos requerimientos, el Adjudicatario deberá comunicarlo por escrito a Correos, indicando razonadamente los motivos de esta no conformidad, en un plazo máximo de 5 días naturales.

En caso de que de manera injustificada el Adjudicatario no hubiera atendido los requerimientos formulados por Correos en el plazo dado en el propio requerimiento, se penalizará con el 0,5 % del importe de adjudicación.

Si se repitiese otra vez esta circunstancia (no atención a un requerimiento) Correos podrá volver a aplicar una nueva penalización por la misma cuantía, o resolver el contrato llegándose a pagar únicamente los trabajos ejecutados a conformidad de Correos, y sin perjuicio de que Correos pudiera proceder a reclamar daños y perjuicios al adjudicatario o resarcirse de ellos mediante el aval de garantía del expediente.

6.- Perfil profesional del personal.

Por otro lado, la sustitución de cualquiera de los miembros del personal adscrito al servicio por parte del Adjudicatario, deberá ser por personal de análogo perfil profesional. En caso que se produjera esta sustitución sin cumplir este requisito y sin conocimiento previo por escrito por parte de Correos, se penalizará con el 1% del importe de adjudicación. Si se repitiese otra vez esta circunstancia, es decir sustitución de personal por otra de perfil profesional inferior al ofertado, Correos podrá volver a aplicar una nueva penalización u optar por la resolución del contrato llegándose a pagar únicamente los trabajos ejecutados a conformidad de Correos, y sin perjuicio de que Correos pudiera proceder a reclamar daños y perjuicios al adjudicatario, o resarcirse mediante la ejecución del 100% del importe del aval de garantía del expediente.

7.- Subcontratación

En caso de exceder los límites de subcontratación indicados en el Cuadro de Características de este Pliego, no informar de las subcontrataciones realizadas, o no entregar la documentación exigida para ellas, Correos podrá aplicar al adjudicatario una penalización del 50% del importe del subcontrato, si este se conoce, o el 0,5% del importe de adjudicación, si el importe del subcontrato no es conocido. En caso de persistir en dicho incumplimiento, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato.

8.- Regla general aplicable a todos los supuestos anteriores

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del Adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo Correos exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que

Correos pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario

Cláusula 22.- Subcontratación

1. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que el Cuadro de Características disponga lo contrario, o que por su naturaleza y condiciones se deduzca que aquél ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario.
2. La celebración de las subcontratas estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a los criterios de selección cualitativa a que se refiere el artículo 40 LCSE de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
 - b) Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del porcentaje que se fije en el Cuadro de Características. A efectos de cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. Así mismo, si el Cuadro de Características hubiese impuesto a los licitadores la obligación de comunicar las circunstancias señaladas en la letra a), los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación, siempre que el órgano de contratación no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional. Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.
3. La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de

hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato, si este se conoce, o el 0,5 por ciento del importe de adjudicación, si el importe del subcontrato no es conocido.

4. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la entidad contratante, con arreglo estricto a los pliegos y a los términos del contrato.

Cláusula 23.- Modificación del Contrato

Cuando estén previstas modificaciones expresamente en el apartado vigésimo quinto del Cuadro de Características se estará a lo previsto en dicha cláusula.

Los contratos podrán modificarse durante su vigencia, un 20% del valor del contrato, cuando en el Cuadro de Características se hubiese advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:

1. La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
 2. Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: (i) su alcance, límites y naturaleza; (ii) las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y (iii) el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y los licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento, por parte de los primeros, de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.
 - No caben modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir, por otros diferentes, o se modifica el tipo.

Podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere a los artículos 110, 111 y 112 del Real Decreto - Ley 3/2020, siempre y cuando no se alteren las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato, debiendo

limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la necesidad que las haga necesarias.

Cláusula 24.- Control de calidad

El seguimiento y control de los trabajos resultado de la ejecución de servicios objeto del presente pliego, será llevado a cabo por el equipo designado por Correos para realizar el control de calidad de dicho contrato.

El adjudicatario deberá comunicar previamente todas las acciones a realizar para su aprobación por Correos, así como cualquier problema que pudiera surgir. La entidad contratante podrá comprobar y controlar en todo momento que el servicio que le presta el adjudicatario en cumplimiento del contrato cumple las condiciones estipuladas en este pliego.

En los casos en que el control de calidad demuestre la insuficiencia de alguna de las actividades o la falta de conformidad de la recepción del servicio por Correos según lo expresado anteriormente, el adjudicatario queda obligado a subsanar o complementar su trabajo con el solo requerimiento de la entidad contratante sin coste adicional para ésta.

Cláusula 25.- Recepción del Servicio

La prestación del servicio se realizará en tiempo y forma requeridos por la entidad contratante, comunicando cualquier variación en la planificación prevista inicialmente con tiempo suficiente.

El prestador del servicio se compromete a llevar a cabo su prestación conforme a lo adjudicado evitando daños a los bienes y derechos de terceros, tales como derechos de imagen, derechos de propiedad intelectual o cualesquiera otros. El Adjudicatario se compromete a indemnizar y dejar indemne a la entidad contratante por las reclamaciones que pudiera realizar un tercero interesado como consecuencia de lo dispuesto en la presente cláusula.

Cláusula 26. Figuras intervinientes en la ejecución del contrato

A los efectos de seguimiento y control del expediente y resolución de las incidencias técnicas que puedan presentarse a lo largo de su desarrollo, la entidad contratante designará un Director del proyecto y una unidad de valoración y ejecución técnica, cuyas funciones son:

- Realizar el seguimiento del servicio.
- Resolver los problemas de interpretación de las cláusulas del presente pliego.

- Recabar de los licitadores las aclaraciones que sean necesarias para una correcta evaluación de las ofertas.
- Ser único interlocutor válido de la entidad contratante con la empresa adjudicataria, sobre los aspectos técnicos de la prestación del servicio.
- Comprobar que el servicio ejecutado se adecua a lo especificado en el pliego.

Por su parte, cada licitador incluirá en su oferta el nombre, teléfono de contacto y/o fax de su propio Director del proyecto. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante, tanto en la fase de licitación como en la de adjudicación, prestación del servicio y la garantía.

Cláusula 27. Forma de pago

Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, Correos utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su emisión, coincidente con el calendario de pagos de Correos.
- Confirming. Correos dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas.
- En el caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su emisión, coincidente con el calendario de pagos de Correos.
- En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de Correos que figura en el punto anterior.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en la normativa vigente de facturación.

Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato facturae que determine Correos (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma que señale Correos (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).

Tras la adjudicación, se proporcionará la información obligatoria para el facturae 3.2 y los campos donde deben incluirse (Ej.: Expediente, Órgano Gestor, Codired,...). La falta de dicha información conllevará el rechazo de la factura.

Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionará:

Campo	Facturae 3.2
Expediente	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/FileReference
Lote	Facturae/InvoiceAdditionalInformation -
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de operación	Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de operación	Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

La adjudicación conlleva la aceptación del requisito de facturación electrónica, por lo que el incumplimiento en esta tramitación electrónica conllevará una reducción del 10% sobre el importe de la factura que Correos reciba fuera de lo recogido en este punto en concepto de gastos por tramitación de factura no electrónica.

Correos tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a Correos o a cualesquiera de las sociedades del Grupo Correos.

Cláusula 28.- Daños a terceros

El contratista responderá de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la realización del servicio.

Cláusula 29.- Propiedad intelectual e industrial

El adjudicatario acepta expresamente que la documentación realizada específicamente como consecuencia de los servicios a los que se refiere el presente contrato con información propia y exclusiva de la actividad de Correos corresponda a Correos sin más limitaciones que las que vengan impuestas por el ordenamiento jurídico.

El adjudicatario permitirá a Correos utilizar, reproducir y modificar en el marco de su actividad dichos materiales de forma perpetua y completamente desembolsada, sin obligación de pagar royalties.

Se entenderá que dentro de los materiales resultantes de los trabajos no se incluyen materiales preexistentes del adjudicatario ni los productos, fixes, hotfixes, desarrollos de código y código muestra, a los cuales, de entregarse, se les aplicarán los términos de licencia que en cada caso les sea aplicable.

Asimismo, el adjudicatario exonerará a Correos de responsabilidad frente a terceros por acciones o reclamaciones que procedan de titulares de derecho de propiedad intelectual e industrial, sobre las aplicaciones o programas que se utilicen en la ejecución del presente Pliego.

Si fuera necesario, el adjudicatario estará obligado, antes de la formalización del contrato, a obtener las licencias y autorizaciones precisas que le legitimen para la ejecución del mismo.

En caso de acciones dirigidas contra Correos por terceros titulares de derechos sobre los medios utilizados por el adjudicatario para la ejecución del contrato, éste responderá ante Correos del resultado de dichas acciones, estando obligado, además a prestarle su ayuda en el ejercicio de las acciones que competan a Correos.

Las empresas adjudicatarias no podrán hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material que le haya facilitado Correos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego fuera de las circunstancias y fines de éste, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

El adjudicatario será responsable de las reclamaciones relativas a derechos de propiedad intelectual y comercial, de tal forma que si se produjera cualquier reclamación contra Correos, con fundamento en el incumplimiento de las obligaciones incluidas en la presente cláusula, la

adjudicatario asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a Correos por tal motivo. Igualmente resarcirá a Correos de la cantidad correspondiente a indemnizaciones que hubiera tenido que abonar por tal motivo.

Cláusula 30.- Prevención de riesgos laborales

El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha ley y demás normas legales o reglamentarias en la materia que en cada momento resulten de aplicación.

a) El adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las obligaciones de coordinación de actividades empresariales impuestas por la normativa vigente y por la entidad contratante en cada momento.

El Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece la Coordinación de Actividades Empresariales o "CAE". Dicho Real Decreto establece el tratamiento los distintos supuestos en los que es necesaria la coordinación de actividades empresariales y los medios que deben establecerse con esta finalidad, buscando siempre un adecuado equilibrio entre la seguridad y la salud de los trabajadores y la flexibilidad en la aplicación por las empresas que incida en la reducción de los indeseados índices de siniestralidad laboral.

Para iniciar el proceso de CAE entre la entidad contratante y el adjudicatario se ha puesto a su disposición la página [indicar página web], en ella podrá obtener previamente al inicio de su actividad, la información básica sobre los riesgos que pueden afectar a sus trabajadores, el plan de autoprotección o emergencia del centro de trabajo, una completa guía para introducir los riesgos que genera y que afectarían a trabajadores de otras empresas, así como cualquier otra información preventiva del centro de trabajo donde se desarrollará su actividad.

b) Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de Correos deberá:

1) Informar a la entidad contratante y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos

específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves en la legislación vigente, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

2) Informar a Correos y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.

3) Comunicar, puntualmente, a Correos de cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de Correos.

4) Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por Correos.

5) Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.

6) Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

7) Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

Cláusula 31.-Protección del Medio Ambiente

El coste de todas las medidas que la empresa tenga que adoptar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones medioambientales que fueran exigibles a su actividad por la normativa vigente, será sufragado por la empresa, salvo que explícitamente se establezca cualquier régimen de asignación de costes diferente.

La empresa responderá ante cualesquiera administraciones, europeas, estatales, autonómicas o locales de las infracciones de cualquier normativa con trascendencia medioambiental que le sean imputadas a la misma o a sus contratistas y / o subcontratistas, así como de los daños y perjuicios derivados de sus actividades o de las actividades de sus contratistas y / o subcontratistas, sean o no causados de forma dolosa, tanto por actuación como por omisión, incluidos los relativos a la imagen pública de Correos.

En el caso de que debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, Correos fuese sancionada bien en exclusiva o con carácter solidario, la empresa se obliga a abonar a Correos la cantidad que resulte de la sanción, al primer requerimiento de Correos sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

Cláusula 32. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas

La empresa adjudicataria vendrá obligada a adherirse a los procedimientos y políticas internas implantadas en Correos, a los fines de dar un adecuado y correcto cumplimiento al contrato que suscriba.

A los efectos anteriores, la empresa adjudicataria deberá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web de www.correos.es dentro del apartado “información corporativa/RSC/Cumplimiento normativo/Programa de cumplimiento normativo”.

CAPÍTULO V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 33.- Cumplimiento del contrato

Correos determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, Correos podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo

contratado o por rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La recepción, se formalizará un documento que acredite que ha sido prestado correctamente el servicio en los términos previstos en la oferta y del contrato en su más amplio alcance.

El Órgano de Contratación podrá efectuar recepciones parciales de conformidad con lo previsto en el Cuadro de Características. Según el resultado de la anterior comprobación se decidirá lo que proceda en cuanto a la imposición de las penalidades previstas en dicha cláusula.

Cláusula 34.- Resolución del contrato

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

1. Conclusión

Concluida la ejecución del contrato se procederá a su recepción y liquidación, en su caso.

2. Resolución

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación, siendo causas de resolución las siguientes:

- a) El incumplimiento de las disposiciones legales aplicables al contrato.
- b) El incumplimiento de las cláusulas y obligaciones contenidas en el presente Pliego, en el documento de formalización del contrato o en cualquier otra documentación que revista carácter contractual.
- c) La suspensión definitiva del contrato acordada por el Órgano de Contratación.
- d) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan llevar a cabo el contrato bajo las condiciones estipuladas en el mismo. No obstante, el Órgano de Contratación podrá aceptar o desechar el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan derecho los herederos a indemnización alguna por el resto del contrato dejado de ejecutar.
- e) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil contratista, salvo que el patrimonio y organización de la sociedad extinguida sea incorporado a otra entidad, asumiendo esta última las obligaciones de aquélla y siempre que la nueva entidad, en el plazo de un mes, ofrezca llevar a cabo el contrato en las condiciones estipuladas. y se cumplan los requisitos previstos en la cláusula 20 sobre sucesión de la persona del contratista. El Órgano de Contratación puede admitir o desechar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.

- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) Aquellas que se establezcan expresamente en el documento contractual (cuadro características y pliego).
- h) La cesión del contrato sin la previa autorización del Órgano de Contratación
- i) La falta de prestación por el contratista de la fianza definitiva o de garantías especiales o complementarias de aquélla y la no formalización del contrato en plazo.
- j) El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas, en los términos y condiciones establecidos por la legislación vigente aplicable a esta materia.
- k) La demora en el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el presente Pliego.
- l) El desistimiento de ejecución del servicio por Correos, aun habiéndose empezado, por circunstancias sobrevenidas. En este caso el contratista tendrá derecho al abono de las cantidades debidas por los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha de terminación del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al contratista, el Órgano de Contratación ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe en su totalidad, sin perjuicio de reservarse el derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados y que excedan del importe de dicha fianza. En ese momento la contratante tomará posesión de los trabajos realizados.

El contratista, sin perjuicio de ejercer sus derechos con posterioridad y sin que signifique expresamente su aceptación, procederá una vez recibida la notificación de resolución del contrato y en el plazo máximo de una semana, a dejar expedita las instalaciones de la contratante en las que se ejecute el contrato, facilitando con los medios a su alcance la entrada de un posible nuevo contratista.

En el caso de que no ser aceptada la resolución por el adjudicatario, Correos procederá a instar su resolución en vía judicial.

Cláusula 35.- Plazo de garantía

El plazo de garantía será el fijado en el apartado 32 del Cuadro de Características de este Pliego y comenzará a partir de la fecha de la recepción del servicio transcurrido el cual sin objeciones por parte del Órgano Contratante, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Pasado el plazo de garantía y dentro del [plazo de tres meses], previo informe de conformidad expedido por Correos, se procederá a la devolución del importe de la fianza o, en su caso, a la cancelación del aval ejecutable.

Cláusula 36.- Protección de datos

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por Correos con la finalidad de gestionar su participación en la presente oferta, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Los datos personales se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la prestación del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación, acompañando copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, además de cualquier otra documentación que considere oportuna a la siguiente dirección:

- a) Dirección Postal: Calle Conde de Peñalver, nº 19 28006 Madrid
- b) Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com, sin perjuicio del derecho a reclamar ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a Correos.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y CORREOS acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o "RGPD")

y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”)

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

Cláusula 37.- Jurisdicción

Las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación y adjudicación del contrato, corresponde al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La resolución de las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, corresponde al orden jurisdiccional civil y serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de su celebración, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

El procedimiento para tramitar reclamaciones por infracción de lo previsto en el Real Decreto-ley 3/2020, se sustanciará conforme a los artículos 119 y siguientes del indicado Real Decreto-Ley.

ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

- Don / Doña.....
- Con domicilio en:
- Calle / Plaza, nº:
- Tlfno.de contacto nº:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado / a de:
- CIF Nº.....
- Con domicilio en:
- Calle / Plaza, nº:
- Dirección de correo electrónico de la persona o buzón departamental de los delegados de protección de datos por parte de mi empresa:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al Procedimiento convocado por Correos y Telégrafos para adjudicar la contratación de.....

..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce los Documentos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, así como el Anexo y apéndice de la LPD, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Precio Base (en cifras)€ (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio Base (en letras) Euros (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Tipo Impositivo, IVA (o impuesto indirecto equivalente): %

Precio (en cifras)€ (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio (en letras): Euros (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

El licitador deberá especificar, además, el precio del *fee* anual, teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el Pliego esta cuantía no podrá superar los 100.000,00 € (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente).

Precio Base del *fee* anual (en cifras)€ (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio <i>fee</i> Anual (IVA excluido) (A)	Costes no incluidos en el <i>fee</i> Anual (IVA excluido) (B)	PRECIO BASE (IVA excluido) (A+B)
	157.040 €	

Fecha y firma del licitador

ANEXO II: MODELO DE AVAL ECONÓMICO

La Entidad _____ -

Avala solidariamente a la empresa _____

Con domicilio social en _____
NIF _____

Ante la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E., con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de _____ Euros (_____ €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de _____ número de expediente _____.

El presente aval será ejecutable por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de _____, D. _____ el día _____ al número de su protocolo _____ y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número _____, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., autorice su cancelación.

En....., a..... de..... de.....

Fdo.: LA ENTIDAD AVALISTA

**ANEXO III: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL AL CONTRATO
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD / MANIFIESTA

1. Disponer, adscribir y mantener durante la ejecución del contrato el siguiente personal, preciso para su correcta realización, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige esta contratación:

- Medios Humanos

2. Ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que con respecto del personal adscrito al mismo incumbe al contratista, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones de esta licitación.

Lugar, fecha y firma de licitador

ANEXO IV. DATOS DEL LICITADOR

Razón social
(nombre fiscal
completo)

PYME

SI NO

(marcar casilla que corresponda)

CIF

Domicilio Fiscal

Nombre Apoderado

DNI Apoderado

Persona Contacto

Teléfono Contacto

Email Contacto

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO V. SUBCONTRATACIÓN

Expediente []

Don/Doña: _____

Con DNI: _____

En representación de la Entidad: _____

Con CIF: _____

Domicilio fiscal: _____

(calle, número, código postal, localidad y provincia)

Informo que las actividades del servicio que la Entidad subcontratará en caso de resultar adjudicataria, y los porcentajes que suponen cada una de estas actividades con respecto a la totalidad del servicio, son las siguientes:

	Actividad	Empresa	%
Actividad 1			
Actividad 2			
Actividad 3			
Actividad 4			
Actividad 5			
Actividad 6			
Actividad 7			
Actividad 8			
Actividad 9			
Actividad 10			

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____